

CRONOGRAMA

Artículo 39. Cronograma del proceso de gestión de la cobertura para instituciones educativas oficiales.
 El proceso de gestión de la cobertura se regirá por el siguiente cronograma:

ACCIONES		FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
A. OFERTA EDUCATIVA			
Cargue de la proyección de la oferta educativa en SIMAT		Hasta el 22/08/2024	
Corte oficial MEN y cierre de proyección de oferta		30/08/2024	
Primera etapa de ajustes a la oferta educativa del sector oficial		07/10/2024	11/10/2024
Segunda etapa de ajustes a la oferta educativa del sector oficial		A partir del 03 de febrero de 2025	
B. ESTUDIANTES ANTIGUOS			
CONTINUIDAD			
Cambio de vigencia en el SIMAT		16/09/2024	
Registro en el SIMAT de estudiantes que requieren continuidad entre sedes y jornadas en la misma IED o hacia otra IED		18/09/2024	27/09/2024
Asignación de cupos por continuidad en SIMAT		02/10/2024	04/10/2024
Formalización de la matrícula por parte de las familias y actualización de estado (matriculado) en el SIMAT		01/11/2024	31/01/2025
Inscripción de estudiantes antiguos para beneficios de permanencia escolar		15/10/2024	29/11/2024
Continuidad de estudiantes del programa volver a la escuela		12/11/2024	29/11/2024
Registro de estudiantes reprobados (1º en adelante)		12/11/2024	02/12/2024
TRASLADOS			
Primera Infancia: Solicitudes de traslados en la página de la SED por cambio de institución educativa distrital para el siguiente año escolar		10/10/2024	16/10/2024
Primera Infancia: Solicitudes de traslados en las mismas IED por cambio de sede y/o jornada para el siguiente año escolar			
Primera Infancia: Formalización de la matrícula de estudiantes antiguos por traslados en el SIMAT, en las IED		10/10/2024	22/10/2024
Primero en adelante: Solicitudes de traslados en la página de la SED por cambio de institución educativa distrital para el siguiente año escolar		05/12/2024	09/12/2024
Primero en adelante: Formalización de la matrícula de estudiantes antiguos por traslados en el SIMAT, en las IED		05/12/2024	13/12/2024
Solicitudes de traslados en el mismo año escolar (presencial en las IED o del)	Traslados por novedad por cambio de IED, en la DLE	20/01/2025	30/07/2025
	Cambio de sede y/o jornada para la misma IED, en las IED		
C. ESTUDIANTES NUEVOS			
Solicitud de cupo de estudiantes nuevos vía web	Prejardín, jardín y transición	05/09/2024	04/10/2024
Solicitud de cupo de estudiantes nuevos vía web	Primero en adelante	05/09/2024	04/10/2024
Publicación de resultados vía web; Aceptación del cupo asignado y formalización de matrícula por parte de las familias o acudientes	Prejardín, jardín y transición	21/10/2024	05/12/2024
	Primero en adelante	17/12/2024	10/01/2025
D. ATENCIÓN INTEGRAL DE NOVEDADES			
Personas que no realizaron el proceso de solicitud de cupo o formalización de matrícula en las fechas establecidas	Prejardín, jardín y transición en las IED	Entre 09/12/2024	Hasta el 13/12/2024
	Todos los grados	A partir del 20/01/2025	
Procesos de búsqueda activa territorial de población desescolarizada		Según cronograma y procedimiento que defina la Dirección de Cobertura	
E. ORGANIZACIÓN DE LA MATRÍCULA IED			
Organización de la matrícula de estudiantes en grupos para todos los grados para el reporte al MEN		Hasta 31/03/2025	
F. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN			
Registro de novedades de matrícula en el SIMAT y el SIMPADE y organización de la información.		Permanentemente	
Registro de información de la IED, las sedes y los estudiantes en el SIMPADE		Permanentemente	
Actualización de datos de los estudiantes		Permanentemente	
Realización del proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información de matrícula		Según cronograma que establezca la Dirección de Cobertura	
Acompañamiento, Seguimiento, monitoreo y evaluación al acceso y la permanencia escolar		Según metodología y cronograma que defina la Dirección de Cobertura	
Reporte de productos de seguimiento ante el MEN		Según la Resolución 005862 del 2024 del MEN	

Artículo 31. Documentos para la formalización de matrícula. Las familias o acudientes de los estudiantes nuevos o antiguos que van a realizar la formalización de la matrícula deben entregar en la IED los siguientes documentos:

Documentos para formalizar matrícula nuevos y traslados	Primera infancia	Primaria	Secundaria y Media	Ciclos de Adultos y modelos y estrategias educativas flexibles
Copia del registro civil de nacimiento del estudiante.	X	X	X	X
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años		X	X	X
Copia del documento identidad del padre y/o madre de familia, o acudiente,	X	X	X	
Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización).	X	X		
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente.	X	X	X	X
Certificados de escolaridad de los grados anteriores al solicitado (se exigirá únicamente el certificado de grado 5º que avala el nivel de primaria y únicamente el de grado 9º que avala todos los grados anteriores) Para el resto de los grados, se deberá pedir el del año inmediatamente anterior. En ninguno de los casos se podrá constituir una barrera para la formalización de la matrícula.		X	X	O solicitar validación, acorde con el Decreto Nacional 1075 de 2015 (art. 2.3.3.3.4.1.2.)
Una (1) foto 3x4 cms.	X	X	X	X
Copia de Visa para estudiantes extranjeros menores de 7 años. Copia de Visa y cédula de extranjería para estudiantes extranjeros mayores de 7 años. O Permiso de Protección Temporal (PPT) para estudiantes migrantes de Venezuela.	X	X	X	X
Copia del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud según sea el caso.	X	X	X	X

Parágrafo 1. El estudiante tiene derecho a su identificación con un documento de identidad válido, el cual debe ser tramitado por las familias o acudientes ante la Registraduría Nacional del Estado Civil o Migración Colombia. Si después de tres (3) meses de cumplidos los hechos jurídicos en virtud de los cuales debe tramitarse el correspondiente documento de identidad, éste no se ha tramitado, el establecimiento educativo dará aviso al ICBF para que esta entidad tome las medidas del caso. Los casos de poblaciones vulnerables serán revisados individualmente a la luz de sus circunstancias particulares de modo, tiempo y lugar.

Parágrafo 2. Si al momento de formalizar la matrícula, las familias o acudientes no presentan alguno de los documentos necesarios para el efecto, la IED formalizará la matrícula y dispondrá de acuerdos con las familias o acudientes para que tramiten la documentación ante las entidades u organismos pertinentes. En ningún caso la falta de documentación será barrera para el acceso al Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C.

Artículo 32. Acceso al sistema educativo de niñas, niños y adolescentes procedentes de Venezuela. Para la asignación de cupos a estudiantes de nacionalidad venezolana se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos², así como las directrices establecidas por el MEN y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia³, en las cuales se establece que el derecho a la educación en sus niveles de primera infancia, básica y media, se deben garantizar a todas las niñas, todos los niños y adolescentes que se encuentren dentro del territorio colombiano, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria. Las familias o acudientes de los estudiantes nuevos y/o antiguos (cuando realizan traslado) deben formalizar la matrícula de manera virtual o de forma presencial según lo determine la IED, mediante la entrega de los siguientes documentos:

Documentos para formalizar matrícula de estudiantes procedentes de Venezuela
Copia del documento de identidad: Visa, Permiso de Ingreso y Permanencia-PIP-, Permiso Temporal de Permanencia-PTP-Permiso por Protección Temporal-PPT-, Permiso Especial de Permanencia – PEP-vigente, Cédula de Extranjería – CE- o Salvoconducto de Permanencia-SC-2-. Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, deberá ser registrado con el Número Establecido por la Secretaría –NES-.
Copia del documento de identidad de los padres de familia o acudientes.
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en caso de tenerlo, de lo contrario, el estudiante podrá ser atendido a través del servicio de urgencias de la Red de Salud Pública.
Una (1) foto 3x4 cms.
Copia del certificado de escolaridad o copia del boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. En caso de no tenerlo, la IED realizará gratuitamente la nivelación, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda.

Según lo dispuesto por el “Concepto acerca de la posibilidad que tienen las niñas, niños y adolescentes venezolanos de acceder al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), con posterioridad al 28 de mayo del 2022” expedido el 08 de julio de 2022 por la Unidad Administrativa Especial “Migración Colombia”, que el Registro Único de Migrantes Venezolanos-RUMV-para estudiantes venezolanos que se encuentren matriculados en una institución educativa en los niveles de primera infancia, básica y media, estará habilitado durante toda la vigencia del Decreto Nacional 216 de 2021, es decir, hasta el 30 de mayo de 2031 con el objetivo de que los estudiantes puedan acceder al Permiso de Protección Temporal-PPT-que le posibilitará, entre otras, lograr trayectorias educativas completas.

De lo anterior se desprende que, por el mismo Concepto de Migración Colombia, los requisitos indispensables para que las personas migrantes provenientes de Venezuela puedan ser incluidos en el RUMV posterior a la fecha mencionada, son: encontrarse en territorio colombiano de manera irregular al 31 de enero del 2021; haber ingresado a territorio colombiano de manera regular a través del respectivo puesto de control migratorio legalmente habilitado; presentar su documento de identificación vigente o vencido (que podrá ser pasaporte, acta de nacimiento venezolana, cédula de identidad venezolana o Permiso Especial de Permanencia-PEP).

A su vez, los estudiantes que hayan estado de forma irregular en territorio colombiano antes del 31 de mayo del 2021 deberán presentar una prueba sumaria⁴ de su permanencia en territorio nacional. Conforme con lo anterior, una vez sea matriculado un(a) niña, niño, adolescente o joven, la IED tiene la obligación de reportar dicha situación ante la autoridad migratoria, a través de la plataforma virtual SIRE (Sistema para el Reporte de Extranjeros) de Migración Colombia, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la matrícula. Este reporte no implica, de ninguna manera, la regularización del extranjero en el país o que se entienda su situación migratoria como superada.

Parágrafo 1. Durante el proceso de matrícula es necesario tener en cuenta que, si bien la educación se concibe como un derecho, el mismo involucra un deber a cargo de la familia o acudiente, por la que deben adelantar las gestiones necesarias tendientes a normalizar el estatus migratorio de sus hijos(as). Para lo cual es necesario que todas las personas provenientes de Venezuela matriculadas en una IED se inscriban en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), a través de la página web de Migración Colombia, con el fin de obtener el Permiso por